

22 de NOVIEMBRE de 2024

## LA MUGEJU INFORMA A UGT SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PRÓXIMO CONCIERTO SANITARIO PARA EL PERIODO 2025-2026

La MUGEJU ha convocado a los sindicatos a una reunión informativa celebrada ayer 21 de noviembre de 2024, en relación con el próximo concierto de asistencia sanitaria a los mutualistas y beneficiarios para el periodo 2025-2026.

Junto a la Gerente de la Mutualidad, D<sup>ª</sup> Juana M. Gómez asistieron la Secretaria General de la misma D<sup>ª</sup> Laura Morillas y la Presidenta del Consejo de Gobierno D<sup>ª</sup> Ana Orellana. El objeto de la reunión era ofrecer información en relación con el próximo concierto sanitario así como recalcar la disposición de la MUGEJU para atender las dudas y aclarar las incertidumbres que se han planteado recientemente.

No obstante la información que se trasladó fue la misma ya conocida a través del comunicado ofrecido en la web de la MUGEJU. La Gerente insistió en que estando el proceso de licitación todavía en curso no era oportuno dar contestación sobre las informaciones que se estaban publicando. A este respecto informó que hoy viernes 22 de diciembre está prevista la adjudicación definitiva del contrato, una vez terminada la fase de acreditación de solvencia y aportación de documentación de las entidades que han licitado. Frente a lo publicado en prensa, se informó que la prima aprobada por Hacienda para MUGEJU es la misma que para MUFACE y para ISFAS.

Actualmente, conforme a las fases y plazos legalmente previstos, continúa, con las entidades que han participado en la licitación (SEGURCAIXA ADESLAS, ASISA Y NUEVA MUTUA SANITARIA), la tramitación del procedimiento que resolverá la adjudicación del concierto de asistencia sanitaria para los años 2025 y 2026.

En diciembre tienen previsto presentar la cartera de servicios de las entidades adjudicatarias.

Por parte de UGT insistimos en la necesidad de aclarar la situación de aquellos mutualistas que en la actualidad están recibiendo servicios por compañías que no se han presentado al nuevo concierto, y especialmente por aquellos que están recibiendo hospitalización o tienen programadas pruebas o una atención sanitaria a medio y largo plazo. También respecto a la cobertura en localidades pequeñas. Para UGT es necesario que por parte de la MUGEJU se ofrezca información sobre la solución adoptada ante estas situaciones.

También trasladamos las denuncias que se han planteado respecto a la diferencia de trato dada por algunas entidades a los mutualistas respecto a los asegurados privados y la escasa cobertura de algunas especialidades en determinadas zonas o provincias.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODAS****INFORMA**

22 de NOVIEMBRE de 2024

La Gerente nos respondió asegurando que la MUGEJU planteará todas las dudas y denuncias que les traslademos a través de las comisiones paritaria entre la mutualidad y las entidades prestacionales del servicio, subrayando la necesidad de que ante las situaciones referidas se presente reclamación por parte del mutualista o beneficiario ante la compañía de asistencia.

A través de la Web la MUGEJU informó que las entidades médicas DKV, SANITAS y MAPFRE han optado por no presentarse al próximo concierto sanitario de MUGEJU para los años 2025 y 2026 y, por tanto, las personas mutualistas adscritas a dichas entidades **deberán solicitar el cambio de entidad** durante el periodo ordinario del **mes de enero**. Por parte de UGT y dada la situación extraordinaria de incertidumbre se planteó la posibilidad de que se ampliara este plazo, propuesta que fue rechazada al no estar contemplada en el actual concierto.

Por parte de la Gerente, en cuanto a atención sanitaria de las compañías que no se han presentado a este concierto: DKV, SANITAS y MAPFRE, explicó que las mismas vienen obligadas a prestar asistencia sanitaria a las personas mutualistas que tengan adscritas, hasta el día 31 de enero de 2025. Las únicas excepciones a estas fechas son las descritas en la cláusula 8.1 del concierto actual:

*“Si a treinta y uno de enero de 2025 estuviese prestando una asistencia en régimen de hospitalización o una asistencia por maternidad cuando el parto estuviese previsto para el mes de febrero, la Entidad quedará obligada a seguir prestando la asistencia en régimen de hospitalización o la asistencia por maternidad hasta el día en que, respectivamente, se produzca el alta o se concluya la asistencia por maternidad, respectivamente. En el supuesto de que la necesidad de hospitalización se prolongue, la Entidad asumirá la cobertura hasta la finalización del mes de junio de 2025, fecha a partir de la cual la nueva Entidad de adscripción asumirá la cobertura.*

*Esta obligación se extiende únicamente a los supuestos de hospitalización que conlleven internamiento y a los supuestos de hospitalización domiciliaria”.*

Por su parte, la Presidenta del Consejo Rector de la MUGEJU, D<sup>a</sup> Ana Orellana, informó que por parte del Consejo y de ella misma, se analiza que la prestación sanitaria que reciben las personas mutualistas y beneficiarias sea idéntica a la prestación de la Sanidad Pública, así como el resto de cuestiones que afectan a los mutualistas. También adelantó que el próximo día 12 de diciembre de 2024, se celebrará sesión del Consejo General de la Mutualidad.

**UGT insiste en que su objetivo principal es que las y los mutualistas gocen de la mejor prestación sanitaria posible, al igual que el resto de los ciudadanos y ciudadanas de este país.**